

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, oficio de embargo de remanentes procedente del Juzgado 2 Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga y memorial de la parte demandante allegando copia de las publicaciones del remate.  
Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

*[Handwritten Signature]*  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Ref. 2019-00075, Ejecutivo seguido por Juan Carlos Albarracín Muñoz, en contra de Ernestina Triana Solano.

El embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 245 del 28 de marzo de 2022 por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, NO SE TOMA NOTA, toda vez que SANDRA MILENA HURTADO TRIANA de quien se solicita el embargo de remanentes, no es demandada en el presente asunto.

Se requiere a la parte demandante para que allegue al Juzgado, antes de la diligencia de remate, el original de la página del diario Vanguardia Liberal donde aparece publicado el aviso del remate señalado para el próximo 21 de abril, e igualmente del Certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 300-159853,

Notifíquese,

*[Handwritten Signature]*  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 50  
Hoy, 19 de abril de 2022.

*[Handwritten Signature]*  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO